

**ACUERDO No. 004
(31 de enero de 2017)**

Por el cual se modifica el plan de estudios del programa Técnico Profesional en Culinaria por ciclos propedéuticos de la Fundación Universitaria del Área Andina, Sede Bogotá

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que las modificaciones de los planes de estudios de los programas de la Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes de la Fundación Universitaria del Área Andina se justifican en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional.

Que en el marco de éste proceso, se presenta la propuesta de modificación del plan de estudios del programa TECNICO PROFESIONAL EN CULINARIA POR CICLOS PROPEDEUTICOS, de la Sede Bogotá con Registro Calificado expedido mediante Resolución No. 21808 del 22 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de estudios de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherentes con las nuevas proyecciones que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Que con éstas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que puesta en consideración la propuesta presentada es aprobada en sesión del 31 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios del programa Técnico Profesional en Culinaria por Ciclos Propedéuticos ofertado en la sede Bogotá, modalidad presencial, con un total de 72 créditos.

De conformidad con lo anterior el plan de estudios quedará así:

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	TÉCNICO PROFESIONAL EN CULINARIA - SEDE BOGOTÁ		
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	72

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 46 Créditos 64 %	TÉCNICAS BÁSICAS DE COCINA	TP	I	4	96	96	192
	CONSERVACION Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	TP	I	4	96	96	192
	INOCUIDAD ALIMENTARIA	TP	I	2	48	48	96
	TÉCNICAS DE COCCIÓN	TP	II	4	96	96	192
	PANADERÍA	TP	II	4	96	96	192
	CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	TP	III	2	48	48	96
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	T	III	2	32	64	96
	COCINAS COLOMBIANAS I	TP	III	4	96	96	192
	PASTELERÍA	TP	III	4	96	96	192
	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN SENSORIAL	TP	III	2	48	48	96
	ABASTECIMIENTOS	TP	III	2	48	48	96
	COCINAS COLOMBIANAS II	TP	IV	4	96	96	192
	PRÁCTICA PROFESIONAL I	P	IV	3	96	48	144
BARISMO	TP	IV	2	48	48	96	
COSTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	T	IV	3	48	96	144	
PROFESIONAL COMÚN 10 Créditos 14 %	ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO LÓGICO	T	I	2	32	64	96
	ESTÉTICA	T	II	2	32	64	96
	CULTURA GASTRONÓMICA NACIONAL	TP	III	2	48	48	96
	METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	TP	IV	2	48	48	96
TRANSVERSAL 16 Créditos 22 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACION I	T	II	2	32	64	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS	T	III	2	32	64	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
TOTAL				72	1536	1920	3456

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.


DIEGO MOLANO VEGA
Presidente


LORENA MARÍA PEÑA FRANCO
Secretaria General (E)